

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/12	La Junta de Gobierno Local	26 de marzo de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (7 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 19 de marzo de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- EXPEDIENTE 10353/2022.- APROBACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS EN EL LOTE V DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL AÑO 2023.-

(...)

VOTACIÓN: 1. EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA TIEMPO ZAMORA S.L.

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Excluir a la empresa licitadora TIEMPO ZAMORA, SL, representada por (...), de la contratación del "SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL, AÑO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA" Lotes I, II, III, IV y V, EXPEDIENTE Nº SUM0522.10353/2022, en el Lote V: CALZADO, conforme a lo establecido en el informe emitido en fecha 19 de octubre de 2023, por el Sr. Jefe de la Sección de Prevención y Formación, junto con la representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, relativo a la valoración del Sobre B:"Criterios no evaluables mediante fórmulas: Valoración de la Prenda" del Lote V, dado que no presenta el número de muestras exigidas,



cuatro modelos diferentes para hombre y mujer, y no cumple con los requisitos técnicos solicitados en el PPT.

VOTACIÓN: 2. EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE COMERCIO DEL NORTE XXI S.L.

(...)

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Excluir a la empresa licitadora SOCIEDAD DE COMERCIO DEL NORTE XXI, S.L., representada por (...), de la contratación del "SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL, AÑO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA" Lotes I, II, III, IV y V, expediente nº SUM0522.10353/2022, en el Lote V: CALZADO, conforme a lo establecido en los informes emitidos el 19 de octubre de 2023 y el 28 de febrero de 2024, ambos suscritos por el Sr. Jefe de la Sección de Prevención y Formación, junto con la representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, relativos a la valoración del Sobre B:"Criterios no evaluables mediante fórmulas: Valoración de la Prenda", del LOTE V; por no disponer los zapatos de unas condiciones de calidad mínimas correspondientes con el pliego, que hacen que no consiga la puntuación mínima de 23 de media por lo que, a juicio de los propios trabajadores no se consideran adecuados para su fin.

3.- EXPEDIENTE 3293/2023. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE EDIFICIO EN C/ANDALUCÍA 5.-

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA:

ABSTENCIONES:

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO Y ÚNICO.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la Licencia Municipal Urbanística para Derribo de edificio en C/ Andalucía, 5 (parcela catastral 2899303), concedida a (...) por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2023, expte. 3293/2023, (se adjunta copia del referido acuerdo) a favor de (...), quien queda subrogado en los derechos y obligaciones de los anteriores titulares.

ANEXO: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE AGOSTO DE 2023:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

HECHOS.

1º.- Con fecha 24 de febrero de 2022 tuvo entrada en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Zamora la solicitud de licencia para derribo del edificio sito en la c /Andalucía, nº 5 (Parcela Catastral 28993 03), presentada por (...) (Expediente G/3293/2023)

2º.- La Sra. Arquitecta Municipal ha emitido informe favorable con prescripciones en fecha 11 de agosto de 2023.

3º.- En la tramitación del procedimiento de concesión de licencia urbanística se ha seguido lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Ordenanza Municipal de Licencias Urbanísticas y Declaraciones Responsables de Obras artículo 29 y siguientes (BOP Zamora nº 99 de 31 de agosto de 2018)

4º.- El órgano competente para la concesión de la licencia es el Alcalde conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 7 de julio de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por Orden FYM/895/2011, de 5 de julio.

Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obras.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/6121 de 14 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN

Se da cuenta del expediente seguido para la concesión de Licencia Urbanística para derribo de del edificio sito en la c/Andalucía, nº 5 (Parcela Catastral 28993 03). La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO: CONCEDER a (...) Licencia Urbanística para derribo de del edificio sito en la c/Andalucía, nº 5 (Parcela Catastral 28993 03), con estricta sujeción al Proyecto de derribo presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 24 de febrero de 2023 y la documentación complementaria visada el 11 de julio, bajo la dirección técnica del arquitecto técnico (...), teniendo en cuenta lo siguiente:



A) Esta licencia no ampara más obras que las de derribo del edificio, las de construcción del vallado de solar y las necesarias para cumplir las prescripciones que a continuación se indican.

B) Debe construirse un cerramiento coincidente con los límites exteriores de la parcela, en las condiciones establecidas en el art. 95 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. La malla de simple torsión sujeta con tubos de acero galvanizado fijados al terreno no es admisible. El cerramiento, que debe tener una altura mínima de 2,20 m, se realizará con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado debiendo tener un tratamiento exterior mediante enfoscado o cualquier otro material con acabado visto y siempre en colores acordes con la zona.

C) Deberá realizarse el derribo preferentemente a primeras horas de la mañana, debiéndose además solicitar autorización expresa, una vez concedida la Licencia de Derribo, para la ocupación de la vía pública y modificaciones o interferencias con el tráfico.

D) Deberá regar el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo.

E) Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En especial se indica que los materiales del derribo deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

F) Puesto que en las construcciones a demoler existen placas de fibrocemento, deben seguirse las condiciones que se establecen en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y deberá acreditarse la correcta retirada y gestión de estos residuos.

G) Antes y durante la ejecución del derribo deberán adoptarse las suficientes medidas de seguridad en edificios colindantes.

H) Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de todos los desperfectos ocasionados en las edificaciones colindantes, debiendo proceder al revoco de las zonas cuyo acabado no garantice la protección ante la agresión de los agentes atmosféricos. Así mismo deberá solucionarse la evacuación de las aguas pluviales del solar.

I) Deberá protegerse la fachada mediante lonas o redes a fin de garantizar la seguridad en la vía pública.

J) Si existieran placas de rotulación de las calles en las fachadas del edificio, deben conservarse para su posterior colocación en el edificio que lo sustituya o en los cerramientos del solar.

K) Para la retirada de la instalación de alumbrado público de la fachada, si existiera, deberá ponerse en contacto con la Oficina Municipal Obras Públicas y Mantenimiento.

L) Para el estacionamiento de los camiones durante el desescombro de lo derribado se deberá habilitar una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Norma de Carreteras 8.3-IC "Señalización de Obras" y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal.

M) Así mismo, la obra garantizará las condiciones establecidas en los artículos 39 y siguientes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los



espacios públicos urbanizados.

N) Los plazos máximos de ejecución de las obras, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Derribo, serán los siguientes: seis meses para el inicio y 13 MESES para la finalización de las obras, que no podrán interrumpirse una vez empezadas.

SEGUNDO: Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.”

4.- EXPEDIENTE 3068/2024. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2024.-

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación del Padrón cobratorio del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2024, documento de 385 páginas, cuya estructura, nº de recibo e importe es el siguiente:

	RECIBOS	IMPORTE
TOTALES	2.682	410.382,41 euros.

SEGUNDO.- La aprobación del periodo de cobro en voluntaria, en el plazo que transcurre del 9 de septiembre al 8 de noviembre de 2024.

TERCERO.- La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el 7 de octubre de 2024 conforme el calendario del contribuyente aprobado.

CUARTO.- El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro.

QUINTO.- La aprobación del censo de contribuyentes acogidos al Pago a la Carta según el listado que se adjunta del Primer Plazo.

5.- EXPEDIENTE 3069/2024. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DEL IMPUESTO



SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES) 2024.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación del Padrón cobratorio del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES) 2024, documento de 3 páginas, cuya estructura, nº de recibo e importe es el siguiente:

	RECIBOS	IMPORTE
TOTALES	23	48.507,77 euros.

SEGUNDO.- La aprobación del periodo de cobro en voluntaria, en el plazo que transcurre del 7 de junio al 8 de agosto de 2024.

TERCERO.- La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el 8 de julio de 2024 conforme el calendario del contribuyente aprobado.

CUARTO.- El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro.

6.- EXPEDIENTE 3998/2024. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS 2024.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación del Padrón cobratorio la TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS EJERCICIO 2024, cuya estructura, nº de recibo e importe es el siguiente:

	RECIBOS	IMPORTE
TOTALES	146	67.498,10 euros.

SEGUNDO.- La aprobación del periodo de cobro en voluntaria, en el plazo que transcurre del 4 de octubre al 3 de diciembre de 2024.

TERCERO.- La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el 4 de noviembre de 2024 conforme el calendario del contribuyente aprobado.

CUARTO.- El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro.

7.- EXPEDIENTE 4813/2024.- APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL PRIMER BIMESTRE 2024.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación del Padrón cobratorio de LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL 1B2024, de 319 páginas y 41.733 recibos, cuyo importe es el siguiente:

1.- Metros cúbicos registrados:	530.785 M3
2.- Metros cúbicos facturados:	505.948 M3
3.- Importe agua:	557.985,70 Euros
4.- Impuesto s/Valor Añadido:	55.824,24 Euros
5.- Importe Total del Padrón:	613.809,94 Euros

SEGUNDO.- De acuerdo con la instrucción de Recaudación de 5/4/2018:

“Concluido el fin de período voluntario se procederá en el plazo máximo de 5 días hábiles al ingreso de lo recaudado en la cuenta municipal de UNICAJA ES06 2103 4600 8100 3001 4212 rindiendo cuentas de la liquidación.



Se hará una relación de los recibos impagados y suscrita por el Gerente del servicio, y se enviará en el formato pactado para su carga en el programa de Recaudación.

Concluido esas tareas y sólo entonces se podrá facturar los servicios correspondientes al bimestre correspondiente y se procederá al pago de la factura por la Tesorería dentro del plazo legal y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ayuntamiento.

En lo sucesivo la emisión y notificación de la providencia de apremio se hará desde el Ayuntamiento una vez que se remita para su carga en el programa de Recaudación los recibos impagados.”

TERCERO.- Comunicar a Aquona la aprobación del padrón para que comience los procedimientos de cobro establecidos.

8.1.- EXPEDIENTE 15139/2022. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRA DEL "PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE OBRA DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO MUNICIPAL".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la ampliación del plazo de UN MES (1 MES) para la ejecución de las obras correspondientes al contrato de obra del PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE OBRA DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO MUNICIPAL, debiendo finalizar las obras el día 03 de mayo de 2024, a la vista de informe favorable emitido por el Director de la obra, de fecha 09 de marzo de 2024, así como del informe favorable emitido por el Sr. Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública, D. Roberto C. Hidalgo Vega, de fecha 22 de marzo de 2024, en el que se concluye que quedan “suficientemente justificados los motivos esgrimidos para la ampliación de plazo propuesta, no existiendo inconveniente alguno en que se proceda a la concesión de dicho plazo de ampliación se procede, estableciéndose por tanto el plazo de finalización de las obras en el 03 de mayo de 2024, ya que el acta de comprobación del replanteo fue suscrita con fecha 03 de agosto de 2023 con un plazo de ejecución inicial de ocho meses”, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a (...), en representación de CONTRATAS Y



OBRAS SAN GREGORIO, S.A., empresa adjudicataria de las obras correspondientes al PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE OBRA DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO MUNICIPAL, así como a (...), en representación de ADLECTIO, S.L., en calidad de Director de las obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.2.- EXPEDIENTE 16397/2023. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO"" por un presupuesto o tipo de licitación de 1.421.452,46 euros (710.726,23 €/año) y exento en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 213.606,24 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 326.03-227.99 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, por importe de 710.726,23 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2025; y por importe de 497.119,99 euros con cargo al ejercicio presupuestario de 2026.

Para los sucesivos ejercicios presupuestarios se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar el cumplimiento del compromiso efectuado.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO"" por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados desde



la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

